DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.927 | Sábado 17 de Agosto de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2532551

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LO AGUIRRE"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202413001320, de fecha 2 de agosto de 2024, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Ampliación Centro de Distribución Lo Aguirre", cuyo titular es Walmart Chile SA.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del Proyecto "Ampliación Centro de Distribución Lo Aguirre", es pertinente señalar que éste se emplaza en la comuna de Pudahuel, sector Ciudad de Los Valles, alcanzando su área de influencia también a la comuna de Maipú, Región Metropolitana. El Proyecto consiste en la construcción y habilitación de la ampliación del proyecto "Centro de Distribución Lo Aguirre". La ampliación de la bodega existente alcanzará 65.722,35 m² de superficie. En la bodega ampliada se llevarán a cabo actividades como recepción de mercadería, almacenamiento y despacho. Adicionalmente, el Proyecto contempla adicionar 288 estacionamientos, de los cuales 193 serán para camiones y 95 para vehículos livianos. En total, el Centro de Distribución contará con 793 estacionamientos (395 para vehículos livianos, 393 para camiones y 5 destinados a buses).

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

En virtud de lo anterior y conforme al artículo 30° bis de la ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona natural o jurídica podrá presentar observaciones al Proyecto y tendrá un plazo legal de 20 días hábiles para efectuarlas por escrito ante el SEA, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl

Arturo Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl